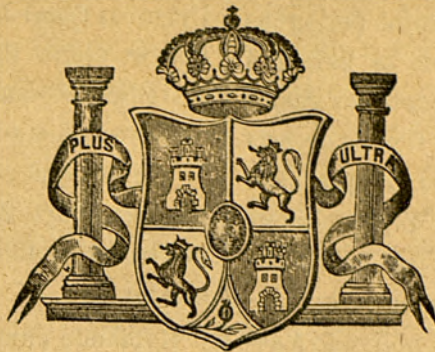


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 7.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

De Real orden, comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero del aprendiz de Artillero de Afar José Guadiola Estruya, de estatura regular, pelo negro, barba saliente, color sano, nariz regular, ojos negros; y caso de ser habido, le pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 7 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero de un buey de astas recortadas, pelo negro, cola recortada, como de unas 17 arrobas, bastante engallado y bien puesto; y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 7 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,  
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Rogelio Zamora Villasante, vecino de Espinosa de los Monteros, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Casilda, en terreno comun y particular, término del pueblo de Cubillos, Ayuntamiento de la Junta de Traslaloma, sitio llamado Monte del Cueto y la Tejera, lindante por Norte terreno comun y particular, Sur y Este terreno tambien comun, y Oeste terreno comun y particular, designando las 36 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo que se halla próximo á la Tejera de Cubillos, y desde él se medirán en direccion Sur 100 metros, colocándose la primera estaca; desde esta al Oeste 600 metros, segunda estaca; desde esta al Norte 600 metros, tercera estaca; desde esta al Este 600 metros, cuarta estaca; desde esta al Sur 500 metros, quinta estaca, y desde esta á la primera 100 metros, con los cuales quedará cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por

escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley les parará perjuicio.

Burgos 22 de Diciembre de 1890.

CARLOS CRÉSTAR.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,  
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Rogelio Zamora Villasante, vecino de Espinosa de los Monteros, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Carmen, en terreno comun y particular, término del pueblo de Recuenco, Ayuntamiento de Aldeas de Medina, sitio llamado Los Picones, La Fuente, Vallejo del Zorro y Carrascal, lindante por Norte camino que desde Recuenco conduce al Portillo, Sur camino que desde el Portillo dirige á las Encinas de Recuenco y que termina en el sitio denominado Las Monteras, y Oeste camino, designando las 24 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de una heredad que labra Clemente Gil, vecino de Recuenco, y desde él se medirán en direccion Sur 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al Oeste 100 metros, segunda estaca; desde esta al Sur 300 metros, tercera estaca; desde esta al Este 800 metros, cuarta estaca; desde esta al Norte 300 metros, quinta estaca, y desde esta á la primera 700 metros, con los cuales quedará cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por

decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 22 de Diciembre de 1890.

CARLOS CRÉSTAR.

### Minas.

En el expediente instruido á instancia de D. Felipe Martinez Ruiz, vecino de Bilbao, registrador de la mina de 12 pertenencias de mineral de hierro y otros metales con el nombre de Marcelina, situada en el Valle de Mena, he dictado con fecha de hoy el acuerdo que sigue:

No habiéndose presentado reclamacion alguna por el interesado dentro del plazo legal contra la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 20 de Noviembre último, se declara fenecido y sin ningun valor el mencionado expediente y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento del público.

Burgos 8 de Enero de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.



## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 26 de Noviembre de 1890.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Castrillo de Riopisuerga.—1888.—Domingo Merino Rey, sorteable.

Valle de Mena.—1890.—Lucio Doroteo Ruiz y Ruiz: pendiente.

La Comision quedó enterada del oficio de D. Rodrigo Arquiga en que participaba que habiendo regresado en el dia de ayer á esta capital se habia encargado de la Inspeccion del Campo práctico de agricultura.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en el dia de ayer, haciendo presente que siendo la época oportuna para llevar á cabo la plantacion de árboles en las carreteras provinciales, se le reserven y ordene su entrega, previo pago de su importe los árboles que haya en venta en el Campo práctico de agricultura en sus clases de acacias, olmos y fresnos; y la Comision acordó que pase dicho oficio á informe del Sr. Diputado Inspector del referido campo.

La Comision quedó enterada del oficio de D. Domingo Zorrilla dando conocimiento de que en el dia 21 del actual habia tomado posesion del cargo de Alcalde del Valle de Mena, para el cual ha sido nombrado de Real orden.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, interesando que la Diputacion provincial facilite los medios de que sea conducida hasta Murcia desde esta Capital, en cuyo Hospital de San Juan se halla, la demente Rita Valverde, que ha sido atacada de enagenacion mental en territorio francés y que ha sido conducida por los Migueletes de la Diputacion de Guipúzcoa, hasta Vitoria y por los Miñones de la de Álava hasta Miranda: la Comision acuerda hacer presente á la expresada Autoridad superior de la provincia que careciendo esta Corporacion provincial de personal análogo al

de las Diputaciones de Guipúzcoa y Álava que pueda prestar este servicio, puede disponer sea conducida hasta Valladolid por agentes de seguridad que se hallan á sus órdenes, abonándose los gastos que ocasione de los fondos de esta provincia, á calidad de que sean reintegrados por la Diputacion de Murcia, que segun se manifiesta en las comunicaciones que se acompañan, se ha obligado á satisfacer todos los que se produzcan en el viaje de dicha demente.

Dada cuenta de la instancia, fechada en este dia, de D. Juan Gomez Zamora, vecino de esta Ciudad, pidiendo autorizacion para colocar en el tejado del edificio del consulado un poste para el sostenimiento de los hilos aereos que han de conducir el alumbrado eléctrico: la Comision acuerda concederle dicha autorizacion á calidad de dicha colocacion se verifique con intervencion del arquitecto provincial.

Dióse lectura de una instancia del Ingeniero de Minas D. Mariano Zuaznavar, Director de la Sociedad constructora del ferro-carril de la Robla á Valmaseda, solicitando que se modifique el acuerdo de la Diputacion provincial de Burgos, dictado en sesion de 15 de Abril último, por el que se concedió á dicha Empresa una subvencion de fondos de esta provincia, eliminando de él la condicion bajo la cual se otorgó la subvencion expresada, de que el trazado pasara por Villarcayo ó de que en otro caso se construyera un ramal que enlazara aquella villa con el ferro-carril de que se trata en la Merindad de Sotocueva; y la Comision acuerda que se dé cuenta de dicha instancia á la Diputacion.

Examinado el expediente de expropiacion de un servicio de descargue de uva en el pueblo de Gumiel del Mercado, de la propiedad de los herederos de D. Inocencio Gallo, con motivo de las obras de construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino: la Comision acuerda que se devuelva el expediente referido al Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

Vista la instancia de Aquilino Arnaiz, vecino de esta Ciudad, en nombre de Juana Urien, solicitando la admision en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta

Ciudad, en el concepto de alumno matriculado sin pago de derechos, del sordo-mudo Gregorio Arnaiz Urien: la Comision acuerda admitirle en dicho Establecimiento en el indicado concepto de alumno matriculado y sin pago de las cinco pesetas que por matrícula determina el art. 25 del Reglamento, por haber justificado ser pobre de solemnidad.

Habiendo cumplido su compromiso D. Roman Dorronsoró, D. Rufino Marin y D. Remigio Martinez, vecinos de esta Ciudad, haciendo entrega en la Direccion del Hospicio provincial de los géneros que se comprometieron á suministrar en la subasta verificada en el dia 10 de Setiembre último, segun manifiesta el Sr. Director interino de dicho Establecimiento en sus comunicaciones de 21, 22 y 25 del corriente: la Comision acuerda que se abone á cada uno de dichos contratistas la cantidad de 4262 pesetas 50 céntimos, de 5482 pesetas 50 céntimos, y de 939 pesetas 50 céntimos respectivamente á que asciende el importe de dichos géneros, y que se les devuelva los depósitos que constituyeron en garantía de su compromiso.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Renuncio, Villaveta, Villasilos y Melgar de Fernamental en solicitud del perdon de la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha sufridas en los campos de dichas localidades en el mes de Junio último.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Villadiego correspondiente al año económico de 1889-90, rendida por el Depositario D. Daniel de la Sierra: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta.

En el expediente sobre conduccion á un manicomio provincial de Aurea Diez, natural de Ameyugo, dióse cuenta de la certificacion que ha remitido el Director del manicomio provincial de Valladolid, de la cual aparece que dicha Aurea continúa en el referido asilo padeciendo de la misma manía suicida que venia sufriendo cuando ingresó en él; y la Comision acuerda desestimar la pretension del padre de la referida demente de llevarla á su compañía.

Dada cuenta de la reclamacion interpuesta por D. Francisco Mar-

tinez, vecino de Adrada de Haza, contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial de aquel distrito por el cual declararon ser de la pertenencia de Santos Bartolomé, vecino de Valdezate, una viña de 400 cepas, radicante en aquel término municipal y pago denominado Valdorros, siendo así, dice, que la expresada finca pertenece á Buenaventura Bartolomé: la Comision, considerando que el asunto que se ventila en la reclamacion de D. Francisco Martinez versa sobre un derecho privado de propiedad en relacion con el pago de contribucion territorial, encomendado á la Administracion de contribuciones ó á los Tribunales de Justicia, acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre la reclamacion expresada.

La Comision acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia que las licencias concedidas al Vocal de la misma D. Julian Calvo y Gil y al suplente del mismo D. Emeterio Cuadro y Cotorro han caducado ya por haber espirado los plazos fijados para su duracion.

Dióse lectura del oficio, fechado en 20 del actual, del Director de la Imprenta provincial emitiendo el informe que se le ha pedido acerca de las 100 resmas de papel de mano entregadas á fines de Octubre último por el contratista D. Julian Fournier, manifestando que reunen las condiciones de la contrata; y la Comision acuerda que se abone el precio correspondiente de las mismas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete de la noche.

Burgos 26 de Noviembre de 1890.  
El Vicepresidente, Manuel Chico.  
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

Licenciado D. Quintin Martin Galan, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion,

Por el presente tercero y último edicto se hace saber: que para el pago de las costas impuestas al penado Eugenio Nuñez Benito, vecino de Villanueva de Gumiel, en la causa criminal que se le ha seguido y á otros, sobre hurto, se



le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra al pago de la Tejerilla, de 3 celemines, tasada en 30 pesetas.

Otra á la Peña de los lobos, de 2 celemines, en 6.

Otra al Prado de la Cruz, de 2 celemines, en 5'50.

Otra al Camino de San Antonio, de 2 celemines, en 22.

Otra al Peñon, de 3 celemines, en 27'50.

Otra á Fuentepeligro, de 2 celemines, en 10.

Otra al Camino de La Aguilera, de 2 celemines, en 9.

Otra al pago de la Grulla, de 3 celemines, en 3'50.

Una viña al Picacho Navarro, de 300 cepas, en 100.

Otra al Seto, de 100 cepas, en 45.

Otra al pago de Fuentepineda, de 100 cepas, en 47.

Quince cántaras de envás con su suelo, ó sea la mitad de un cubillo, en bodega titulada el Cabañon, segundo de aforo, en 15.

Cuyos bienes radican en jurisdiccion de Villanueva de Gumiel, son de la propiedad del expresado Eugenio Nuñez Benito, y se sacan á pública subasta por tercera y última vez, sin sujecion á tipo fijo, la cual tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villanueva el dia 20 de Enero del año próximo á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no sean arregladas á ley.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Diciembre de 1890.—Quintín Martín.—Por su mandado, Juan Baciero.

#### Sedano.

D. Gabriel Martínez Huidobro, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario,

Hago saber: que por providencia dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ciriaco Revuelta á nombre de D. Gerónimo Marquina Merino, vecino de Cubillo del Butron, contra Dominica Sainz Ruiz, que lo es de Galiejones, sobre pago de 1250 pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, como de la propiedad de la citada Dominica:

Una tierra en el pueblo de Ailanes, al sitio de Otero, de 5 áreas, tasada en 5 pesetas.

Otra al sitio de Trocado, de 3 áreas, en 7.

Otra á Sorribero, de 2 áreas, en 26.

Otra á Ladrero de 5 áreas, en 14.

Otra á las Carboneras: de 5 áreas, en 18.

Otra al mismo sitio de 5 áreas, en 4.

Otra á Valdetobeño, de 5 áreas en 6.

Otra al Gerital, de 5 áreas, en 2'50.

Otra en el mismo sitio, de 2 áreas, en 3.

Otra al Hoyo, de 2 áreas, en 4.

Otra en Revuelta del Hoyo, de 2 áreas, en 2.

Otra á Cuesta Lora, de 8 áreas, en 16.

Otra á San Julian, de 4 áreas, en 12.

Otra á Paso los lobos, de 6 áreas, en 8.

Otra á San Julian, en 9.

Otra á Cuestamonte, de 4 áreas, en 6.

Otra á Valdetobeño, de 5 áreas, en 3'50.

Otra á Ladrero, de 1 área, en 4.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la compra, advirtiéndose que las fincas descritas, aunque sin título, se hallan sin embargo inscritas en el Registro de la propiedad, sin que los licitadores puedan exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasacion de aquellas; y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia y de instruccion el dia 24 del corriente á las doce de su mañana en su sala de audiencia.

Dado en Sedano á 2 de Enero de 1891.—Gabriel Martínez.—Por su mandado, Martín Santa María.

D. Gabriel Martínez Huidobro, Juez municipal de esta villa de Sedano, encargado de la jurisdiccion ordinaria del partido por vacante,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo ha presentado D. Juan Herrero de la Iglesia, vecino de Nidáguila, un escrito acompañando estado de créditos, relacion de bienes y la oportuna memoria,

constituyéndose en concurso voluntario; habiéndose acordado en providencia de esta fecha convocar á junta de acreedores y señalar para que tenga efecto el doce de Febrero próximo á las doce del dia en la sala audiencia de este Juzgado, y que se cite, como por el presente lo hago, á todos los expresados acreedores para que concurren á la mencionada junta, bajo apercibimiento de que no será admitido en ella el que no traiga el título justificativo de su crédito y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á 2 de Enero de 1891.—Gabriel Martínez.—Por su mandado, Martín Santa María.

### ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista de los Sres. Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre eleccion de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1885 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Lopez Gomez

FACULTAD DE DERECHO.

Sres. Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.

Julian Arribas Baraya.

José Correa Martranez.

José Nieto Alvarez.

Didio Gonzalez Ibarra.

Demetrio Gutierrez Cañas.

Eladio Garcia Amado.

Juan Ortega Rubio.

Santos Santamaria del Pozo.

Jorge Maria Ledesma.

Lorenzo Prada Fernandez.

Tomás Lezciano Hernandez.

Luis Mendizabal Martin.

José Daurella Rull.

Arsenio Misol Martin.

Calixto Lorenzo Rodriguez.

Emeterio Salaya Murillo.

Aureo Alonso Estefanía.

Juan Peinador Ramos.

Eusebio Maria Chapado.

Nicolás Lopez Rodriguez.

FACULTAD DE MEDICINA.

Sres. Catedráticos y Auxiliares.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.

Sr. Dr. D. Miguel Lopez Redondo.

Dionisio Barrera y Fernandez

Antonio Alonso Cortés.

Silvestre Cantalapiedra Hernandez.

Pedro Urraca Gutierrez.

Santiago Bonilla Mirat,

Nicolás de la Fuente Arri-madas.

Vicente Sagarra y Lascurain

Salvino Sierra y Val.

Sandalio Medrano y Estevez.

Enrique Andrade y Alau.

Arturo Redondo Carranceja.

Abdon Sanchez Herrero.

Luis Roa Veldrof.

Benigno Morales Arjona.

Leopoldo Lopez Garcia.

Emiliano Rodriguez Risueño.

Victor Santos Fernandez.

Leon Corral y Maestro.

Amalio Rivero Mate.

Valeriano Sierra y Val.

Claustro de Doctores.

Ilmo. Sr. Dr. D. Segundo Rufino Valcarce.

Ilmo. Sr. Dr. D. Nicolás Pasalodos Ledesma.

Excmo. Sr. Dr. D. José Magaz y Jaime.

Ilmo. Sr. Dr. D. Simon Martin Sanz.

Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Diaz de Rueda.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gomez.

Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos.

Angel de la Riva Espiga.

Francisco Lopez Gomez.

Luis Rodriguez Vicent.

Excmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado.

Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal.

Luis Perez Minguez.

José Prado Beltran.

Miguel Marcos Lorenzo.

Eloy Garcia Alonso.

José Romero Gilsanz.

Carlos Samaniego Fernandez Cid.

Camilo Rodriguez Menica.

Vicente Polo Anzano.

Fructuoso Bercero Guerra.

Camilo Calleja Garcia.

Saturnino Fernandez Orbe-gozo.

Tomás Sanchez Arcilla.

Juan Garcia Baamonde y Ma-ñueco.

José Pastor Berben.

Teodoro Diez Sangrador.

José Maria Alfaro Martinez.

Victorino Canseco Somoza.

Tomás Acero Abad.



Excmo. Sr. Dr. D. Andrés Montalvo  
Jardin.

Sr. Dr. D. José M.<sup>a</sup> Samaniego Gordo.

Niceto Duque Benito.

Ildefonso Muñoz Blanco.

Simon Gila Valdivieso.

Arturo Lombera Fernandez.

Jacinto Pliego Rodriguez.

Luis Gonzalez Miranda.

Manuel Maria Dávila.

Vicente Polo Perez.

Juan Garcia Gil.

Calixto Ruiz Zorrilla.

Blas Gonzalez de la Huebra  
y del Castillo.

Francisco Sigler Saenz.

Leopoldo Luis Delgado Cea.

Galo Zapatero Calahorra.

Enrique Reoyo Garzon.

Ecequiel Alcalde Varela.

Francisco Simon Nieto.

Emerenciano Nieto del Barco

Gregorio Buron Garcia.

Jesus Firmat y Cabrero.

Segundo Isaac de las Pozas  
y Langre.

Moisés Carballo de la Puerta.

Pedro Moyano Montoya.

Julian Fernandez Izquierdo.

Felix Contreras Martin.

José Morales Moreno.

Crispulo Ordoñez Abadía.

Federico Murueta Goyena y  
Basabe.

Luis Antonio Conde Rodri-  
guez.

Pedro Vaquero Concellon.

Ciriaco Vazquez de Prada  
Pizarro.

Andrés Herrador Cea.

Gregorio Saez Mongero.

Julian Morrondo Nacar.

Luis Martinez Vazquez.

Eduardo Hickman Dole.

Felipe Gonzalez Silva.

Fernando Mateos Esteban.

Teodoro Lefier Gonzalez.

Fernando Cándido Cadalso  
Manzano.

Quintin Palacios Herran.

Ignacio Bermudez y Sela.

Francisco Calopa Armengol.

Luis Diez Pinto.

Miguel Samaniego Ladron  
de Cegama.

Ambrosio Arroyo de la Hera.

Antonio Gonzalez S. Roman.

Fermin Lopez de la Molina  
y Soto.

Luis Moreno Santos.

José Hospital y Fraga,

Santiago Mercado Gonzalez.

*Directores de los Institutos del  
Distrito universitario.*

Sr. D. Fernando Mieg Cistin.

Mauricio Perez San Millan.

Sr. D. Homobono Llamas Guano.

Agustin Gutierrez Diez.

Marcelino Gavilan Reyes.

Carlos Uriarte Furira.

Felix Eseverri.

*Directores de las Escuelas Norma-  
les del Distrito universitario.*

Sr. D. Joaquin Lizárraga.

Bernardino Velasco.

Millan Orio.

Angel Regil.

José Maria Lacort.

*Directores de las Escuelas especia-  
les del Distrito universitario.*

Sr. D. José Martí y Monsó.

Clemente Vidaurre.

Valladolid 4.º de Enero de 1891.—  
El Secretario general, Julian Sama-  
niego y Samaniego.—V.º B.º—El  
Rector, Manuel Lopez Gomez.

*Articulos 13 y 14 de la ley de 8 de  
Febrero de 1877.*

Art. 13. En el mismo dia (el 1.º  
de Enero de todos los años), los Recto-  
res de las Universidades formarán y  
publicarán las listas de los individuos  
que compongan los Claustros de las  
mismas, así Catedráticos como Docto-  
res, incluyendo á los Directores de  
Institutos de 2.ª enseñanza y de las  
Escuelas especiales que existan en el  
Distrito universitario.

Art. 14. Todos los que se consi-  
deren electores tendrán derecho á re-  
clamar hasta el dia 20 de Enero contra  
las inclusiones ó exclusiones indebidas  
en las referidas listas á las respectivas  
Corporaciones, que antes de 1.º de Fe-  
brero resolverán lo que estimen justo  
sin ulterior recurso.

*Articulo 2.º de la Real orden de 23  
de Diciembre de 1885.*

Los Doctores podrán matricularse  
en una Universidad, elegida libremen-  
te, así como cambiar de matrícula,  
pero no podrán pertenecer simultánea-  
mente á mas de una Universidad.

*Alcaldía de Villarmentero.*

Para que la Junta pericial de  
este distrito municipal pueda ocu-  
parse en la rectificacion del ami-  
llaramiento de la riqueza que ha  
de servir de base al repartimiento  
de la contribucion de inmuebles,  
cultivo y ganadería del año próxi-  
mo de 1891-92, los contribuyentes  
que hayan sufrido alteracion en  
su riqueza presentarán en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento en  
término de 10 dias á contar desde  
la insercion de este anuncio en el  
Boletin oficial de la provincia re-

laciones de alta y baja, acompa-  
ñadas de un sello móvil de 10 cén-  
timos y de los documentos de ad-  
quisicion, registrados en forma en  
el de la propiedad del partido, sin  
cuyo requisito no serán admitidas.

Villarmentero 7 de Enero de  
1891.—El Alcalde, Claudio de la  
Iglesia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Medinilla.

Zarzosa de Riopisuerga.

Bahabon.

Retuerta.

Quintanilla del Agua.

Celadilla Sotobrin.

Citores del Páramo.

Royuela.

Revillarruz.

*Agencia ejecutiva del Valle de Hoz  
de Arriba.*

En cumplimiento de lo precep-  
tuado en la regla 4.ª del art. 37  
de la Instruccion de procedimien-  
tos de 12 de Mayo de 1888, se  
anuncia la venta en pública su-  
basta de los bienes inmuebles em-  
bargados por débito de la contri-  
bucion territorial correspondiente  
al presupuesto de 1889-90 á varios  
deudores, cuyo acto tendrá lugar  
el dia 16 del corriente de diez á  
doce de la mañana en la sala con-  
sistorial del Ayuntamiento.

No se admitirá postura que no  
cubra los dos tercios de la capita-  
lizacion, y el rematante entregará  
en el acto del remate el importe  
del principal, recargos y costas  
del procedimiento, y los títulos  
de propiedad estarán de mani-  
fiesto en la oficina de la Agen-  
cia ejecutiva, sin poderse exigir  
otros, ó si se careciese de ellos  
se suplirá la falta en la forma  
que prescribe la regla 5.ª del  
art. 42 del reglamento para la  
ejecucion de la ley Hipotecaria por  
cuenta del referido rematante, al  
cual después se le descontará del  
precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se hace público para  
conocimiento de los quieran tomar  
parte en la subasta, y de los deu-  
dores, los cuales podrán librar sus  
bienes pagando el principal, re-  
cargos y costas antes de cele-  
brarse el remate.

Valle de Hoz de Arriba 2 de  
Enero de 1891.—El Agente ejecu-  
tivo, Lorenzo Montiel.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este  
Juzgado durante la 3.ª decena de  
Diciembre de 1890.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	2	2	»	»	»	2
22	7	3	10	»	»	»	10
23	1	2	3	»	»	»	3
24	1	1	2	»	»	»	2
25	1	2	3	»	1	»	4
26	1	2	3	»	»	»	3
27	1	»	1	»	»	»	1
28	»	1	1	»	»	»	1
29	1	1	2	»	»	»	2
30	»	1	1	»	»	»	1
31	4	4	8	»	»	»	8
	17	19	36	»	1	»	37

Defunciones registradas en este  
Juzgado durante la 3.ª decena de  
Diciembre de 1890, clasificadas  
por sexo y estado civil de los fa-  
llecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	2	»	2	4	2	»	»	2	6
22	»	1	»	1	2	»	1	3	4
23	3	1	»	4	»	»	1	1	5
24	1	»	»	1	»	»	2	2	3
25	»	»	»	»	1	»	1	2	2
26	2	»	2	4	»	2	»	2	6
27	3	»	»	3	»	»	»	»	3
28	2	1	»	3	1	1	»	2	5
29	»	»	»	»	2	»	»	2	2
30	»	»	»	»	1	1	»	2	2
31	1	2	»	3	»	»	1	1	4
	14	5	4	23	9	4	6	19	42

Burgos 2 de Enero de 1891.  
—El Juez municipal, Francisco  
Ponce de Leon.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de  
Polo, calle de Lain-Calvo, 61, y  
San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan  
de venta los nuevos impresos pa-  
ra el **Padron de habitantes**  
y **hojas declaratorias** del mis-  
mo; tambien se encuentran en la  
misma Imprenta los estados y ex-  
pedientes para la formacion de  
listas de Jurados, y los demás im-  
presos necesarios á los Ayunta-  
mientos y Juzgados municipales.

*Farmacia en venta en condiciones  
ventajosas para el comprador.*

Se vende una Farmacia moder-  
na con bonita anaquelaría, la cual  
puede instalarse en cualquiera po-  
blacion de importancia.

Para tratar dirigirse á D. Celso  
Rico, Farmacéutico en Carranque  
(Toledo), ó á D. Guillermo Rico  
en Villadiego, donde aquella se  
halla.